

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación Internacional entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016 y la Resolución 082 de 2020, actuando como Representante Legal de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT No. 899.999.061-9

CONSIDERANDO:

- A. El estudio previo construido por la Subdirección de Emprendimiento y Negocios señala que:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Antecedentes y justificación

El Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”* reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior se creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo que tiene la misión de *“crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región”*.

El citado Acuerdo creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, que tiene por objeto; orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.

En su artículo 78 establece que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico entre otras tiene la siguiente función de *“c. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento*

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

económico y al desarrollo de competencias laborales. En este sentido, participará en la elaboración y ejecución de la política de generación de empleo y la competitividad de las personas discapacitadas”.

El Decreto Distrital 437 de 2016 *“Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*, en su artículo 16 le asigna, entre otras, a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo las siguientes funciones:

“a. Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.

b. Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.

c. Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

d. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.

e. Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad.

f. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia”.

El mismo Decreto, en su artículo 17, establece las funciones de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, entre las que se encuentran:

“a. Liderar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y estrategias para el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, mediante la elaboración de estudios y documentos para el diagnóstico y generación de propuestas que propendan por el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, así como por el fortalecimiento de la productividad empresarial.

b. Orientar, estructurar, implementar y hacer seguimiento a los programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento empresarial en las diferentes etapas del desarrollo de las empresas

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

con el fin de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios empresariales integrales, financieros y no financieros, a la medida de las necesidades.

c. Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas al desarrollo empresarial y al emprendimiento en todos los sectores económicos, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política de desarrollo económico de la ciudad.

d. Coordinar con entidades distritales y articular con entidades públicas y privadas de todos los niveles, el diseño y la implementación de estrategias para promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, en particular el emprendimiento de oportunidad y de alto impacto.

e. Promover y sensibilizar a los ciudadanos del Distrito Capital sobre la importancia de la cultura emprendedora y los mecanismos de acceso a la oferta de servicios para el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento, con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial de la ciudad”.

El Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública. Como son el priorizar estrategias virtuales que promuevan la comercialización digital, la creación de nuevos modelos de negocio y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de la crisis bajo modelos de innovación; estrategias para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar distritos creativos; impactar empresas de alto potencial de crecimiento con mayores generadores de empleo, emprendimientos de estilo de vida y PYMES con programas de aceleración, sofisticación e innovación para detonar la generación de empleo en industrias de oportunidad; e implementar el programa distrital de agricultura urbana y periurbana articulado a los mercados campesinos, para la reactivación económica. Generar las sinergias necesarias a nivel interno en las empresas y reflejarlas en las relaciones interempresariales, dirigidas a la creación de una cultura de colaboración empresarial como factor para el incremento de la productividad, fomento de la innovación y mejor gestión del talento humano. Esta colaboración empresarial se basa en el desarrollo de canales de comunicación que faciliten el intercambio de información, desarrollo de herramientas tecnológicas y dispositivos, conformación de equipos interdisciplinarios que fomenten la creatividad del talento humano y la generación de las redes sociales empresariales. Por último, la promoción de encadenamientos productivos y las alianzas estratégicas, basados en la cultura de la colaboración empresarial tanto vertical: empresas grandes hacia las pequeñas, como horizontal: del mismo nivel, que ayuden a hacer frente a una competencia globalizada, manejo compartido de mercados, insumos y materias primas.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

El Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 797 del 21 de enero de 2021, establece los lineamientos para la implementación del programa sistemas productivos solidarios locales, como componente de la Política Pública de Desarrollo Económico, Competitividad y Productividad de Bogotá – Región.

Atendiendo los objetivos establecidos para Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y lo indicado en el acuerdo 797 de 21 de enero, y con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, se cuenta con proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, indicados a continuación:

- **Proyecto de Inversión 7842, “Fortalecer el entorno económico de los emprendimientos de alto impacto y las MiPyMes, frente a la emergencia sanitaria en Bogotá”**, el cual se contempla en el Propósito 01 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” y en el programa 25 “Bogotá región productiva y competitiva”, cuenta con un objetivo general: Aumentar el crecimiento económico de emprendimientos de alto impacto, micro, pequeña y mediana empresa frente a la emergencia sanitaria en Bogotá.

Que uno de sus objetivos específicos es: Aumentar la consolidación de emprendimientos de alto impacto en Bogotá.

Que las metas asociadas a este proyecto de inversión están dadas por:

Meta Plan: “Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para ciudad donde tengamos ventajas comparativas y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como transversal, entre otros”.

Meta proyecto y sus magnitudes, dada por “Fortalecer a 570 beneficiarios en herramientas y temas empresariales, entre emprendimientos de oportunidad y de alto impacto, empresas y/o unidades productivas de micro, pequeña o mediana empresa, negocios y pequeños comercios, de las zonas de aglomeraciones productivas priorizados por la SDDE, a través de procesos de formación, fortalecimiento, asistencia técnica y servicios empresariales integrales a la medida de las necesidades”.

Proyecto 7874, “Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las MiPyMes de Bogotá”, el cual tiene como objetivo general “Aumentar el nivel de fortalecimiento empresarial para emprendedores y MiPyMes en Bogotá”.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

Uno de sus objetivos específicos: Elevar el acceso a servicios para el desarrollo de herramientas de fortalecimiento empresarial a emprendedores y MiPyMes en Bogotá.

La Meta Plan asociada a este proyecto de inversión es *“Desarrollar habilidades financieras y herramientas digitales para mejoras de procesos y comercio electrónico a al menos 72.900 empresarios y emprendedores, micro y pequeñas empresas, negocios, pequeños comercios y/o unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia formales e informales con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, plazas de mercado distritales, atendiendo un enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, teniendo en cuenta acciones afirmativas. Con un mínimo del 20% de la oferta será destinada a jóvenes”*.

La Meta proyecto con una magnitud la cual es *“Desarrollar en 29.160 beneficiarios herramientas y habilidades de fortalecimiento principalmente en temas digitales, entre emprendedores, empresarios y/o unidades productivas de micro, pequeña o mediana empresa, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, a través de estrategias, programas, proyectos y acciones, con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, con enfoque y acciones afirmativas, durante la ejecución del proyecto.”*

En el marco de los proyectos de inversión antes señalados, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, busca aunar esfuerzos con una entidad de cooperación internacional, que promueva el cambio y conecte a mujeres de Bogotá con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para impulsar el desarrollo de sus capacidades, a partir de la consolidación de iniciativas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.

La SDDE busca incidir en el desarrollo de aglomeraciones productivas y solidarias que aprovechen las ventajas vocacionales de las diferentes localidades de Bogotá D.C, para generar como resultado encadenamientos productivos, que inciden en la sostenibilidad de las Mipymes en el mercado, para el mejoramiento de las condiciones económicas de la población y la calidad de vida y el bienestar de los entornos locales, dando cumplimiento al Acuerdo 797 de 2021 del Concejo de Bogotá.

1.2 Identificación de la necesidad

En Colombia las Mipymes constituyen el 97% de la estructura empresarial de Bogotá y la Región y una gran parte de ellas han sido afectadas a causa de la pandemia (COVID 19) en su crecimiento y estabilidad, lo que genera la necesidad de fortalecer su desarrollo, recuperación y crecimiento.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

De acuerdo con la información reportada por la Cámara de Comercio, Bogotá cuenta con 914.677 empresas, de éstas, 852.040 (93,3%) son microempresas; 49.290 son pequeñas empresas (5,4%); 10.328 (1,1%) son medianas empresas y 3.019 (0,3) grandes empresas. (Boletín Dinámica empresarial 73 CCB). Estas empresas aportan más del 25,5% del PIB del país (CCB). Sin embargo, los efectos de la pandemia han hecho que muchas empresas tengan que prescindir del servicio de muchos de sus empleados en estos momentos de crisis, algo que ya se ha evidenciado durante este año, donde 12% de las empresas ha tenido que reducir su planta, la mayoría de ellas (95%) pequeñas, medianas empresas (DANE, 2020).

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se define el emprendimiento como una fórmula para lograr mayor equidad en el país, bajo esta premisa el gobierno genera entornos favorables para ayudar el crecimiento de esas iniciativas colectivas e individuales y con ello generar mayor crecimiento económico y desarrollo social, así mismo facilitará la formalización de las empresas y generará mejoras en la productividad y competitividad del país, y en medio de esta crisis, a la reactivación económica. Con este enfoque gubernamental cobra aún más importancia en estos momentos el apoyo a nuestros empresarios, logrando que más proyectos e ideas de negocio se conviertan en grandes generadores de empleo, desarrollo social y económico del país.

En Bogotá contamos con dos tipos de motivaciones principales para emprender: emprendimientos por necesidad y emprendimientos por oportunidad. Hasta 2018, la motivación para emprender por oportunidad (18,13%) superó a la necesidad (2,5%) en Colombia. Es importante mostrar los problemas que se tienen a la hora de iniciar y emprender un nuevo negocio o empresa, ya que según el Global Entrepreneurship Monitor de cada 10 empresarios que están naciendo, solo 5 llegan a la etapa de nuevos, y esto indica un problema de eficiencia de los sistemas de acompañamiento a los empresarios naciendo, en COLOMBIA solo el 7,3% llega a la etapa de nuevos empresarios, de este porcentaje solo el 4,3% logra pasar a empresarios establecidos¹. En consecuencia, el mensaje es que urge revisar los mecanismos de apoyo que acompañan al empresario luego de su nacimiento.

Ahora bien, la población adulta en Bogotá tiene una actitud positiva hacia el emprendimiento como opción de vida, mayor autoconfianza y menor miedo al fracaso al emprender, el cual

¹ GEM COLOMBIA Estudio de la actividad empresarial en 2017

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

decreció entre 2010 y 2018. Así se desprende del informe Global Entrepreneurship Monitor (GEM 2018), la tasa de emprendedores nacientes de Bogotá (12,7%) fue inferior al promedio nacional (15,7%) y es aproximadamente el doble que el de las economías basadas en la innovación (6%). Esto puede explicarse en virtud a que la estructura productiva de la ciudad donde el sector servicios representa el 43,9 %, comercio 30,6 %, industria 17,6 %, otras actividades aporta 6,4 % y, por último, las actividades agropecuarias y de minería representan el 1,4 % del total, de empresas activas de la ciudad (Fuente: Boletín Dinámica empresarial 73 CCB del 18 febrero de 2020).

La proyección de crecimiento en América Latina para Colombia es del 5.0%, igual al de Chile 5.0% e inferior al de Perú 9%, por encima del promedio esperado para la región: 3.7%, el de Argentina: 4.9%, Brasil: 3.2% y México: 3,8%.². Sin embargo; para la ciudad de Bogotá la proyección de crecimiento es negativa con un gran aumento en el desempleo: disminución de entre 370.000 y 540.000 empleos³. Los sectores más afectados: servicios, comercio e industria⁴,

En este orden, según cifras del DANE la tasa de desempleo de mujeres en Bogotá es del 23,3%, mientras que la de los hombres es del 16,3% para el mismo trimestre móvil Dic 20 – Feb 2021 (DANE. Mercado laboral. Febrero 2021). Las mujeres jóvenes, entre los 14 a los 28 años de edad, representan el 44,8% de mujeres desocupadas; mientras que, los hombres jóvenes representan el 42,1% de los desocupados a nivel país (DANE. Mercado laboral. 2021).

Aumento de desempleo por COVID en Bogotá	Desocupación en jóvenes de 14 a 28 años en Colombia.
Mujeres 23,3%	44,8% mujeres
Hombres 16,3%	42,1% hombres

En el 2020, se crearon en Colombia 278.302 empresas, de las cuales, el 21% corresponde a empresas ubicadas en Bogotá, es decir 61.958, convirtiéndose en la ciudad líder en la creación de empresas, con el mayor porcentaje de emprendimientos de alto impacto (67%) del país. Así mismo, entre enero y febrero de 2021 en Bogotá y los municipios de la

²Fuente CEPAL, Moody's, BID, Banco Mundial,FMI. CCB Dirección de Gestión y Transformación de conocimiento.

³Fuente SDH (2020)

⁴ Fuente : Encuesta Nacional Impacto Económico COVID 19 23 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

jurisdicción de la CCB el número de empresas creadas disminuyó -13,7% en comparación con el mismo período del 2020, pasando de 17.450 en 2020 a 15.052 empresas en 2021, (Dirección de Gestión y Transformación del Conocimiento, CCB. 2021)⁵.

En la encuesta de micronegocios del DANE, de 2020, se registra que los 5.446.329 encuestados a nivel nacional, estimados en el 2020, registraron un ingreso de \$124,1 billones, un consumo intermedio de \$80,9 billones y un valor agregado de \$43,2 billones de pesos. Las principales actividades económicas, de acuerdo con sus niveles de valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (33,0%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,1%); Industria manufacturera (9,8%); Actividades inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,8%); y Alojamiento y servicios de comida (8,2%)⁶

Por su parte, la Encuesta de Micronegocios del año 2020 estimó la existencia de 5.446.329 propietarios de micronegocios, de los cuales el 63,7% eran hombres y 36,3% mujeres. En las cabeceras municipales, los propietarios hombres representaron el 60,1% del total y en los centros poblados y rural disperso el 72,8%. En contraste, las mujeres, propietarias de micronegocios, representaron el 39,9% del total en las cabeceras municipales y el 27,2% en los centros poblados y rural disperso.

Entre otros, los factores que impactan la participación productiva de las mujeres en el país y también en Bogotá D. C. son:

- Menor tiempo para el aprendizaje, la especialización, el ocio, la participación social y política o el cuidado personal.
- Mayores dificultades para insertarse en un trabajo fuera del hogar.
- Mayores obstáculos para avanzar en las carreras educativas y laborales.
- Mayor participación en trabajos de menor valoración y menores ingresos.
- Mayor participación en el trabajo informal, en el cual las mujeres pueden tener un mayor control sobre su tiempo, aunque este tipo de trabajo no les brinde protección social.
- Menor acceso a ingresos propios, lo que limita su autonomía económica, su poder de negociación e incrementa su exposición a situaciones de violencia.
- Desmotivación y baja autoestima para conseguir un empleo.

En el 2021, el panorama local se muestra mucho más positivo, de acuerdo con el Observatorio de Desarrollo Económico, que en su boletín con corte al 31 de marzo presenta la siguiente información:

⁵ Encuesta de micronegocios DANE actualizado a 31 de marzo de 2021

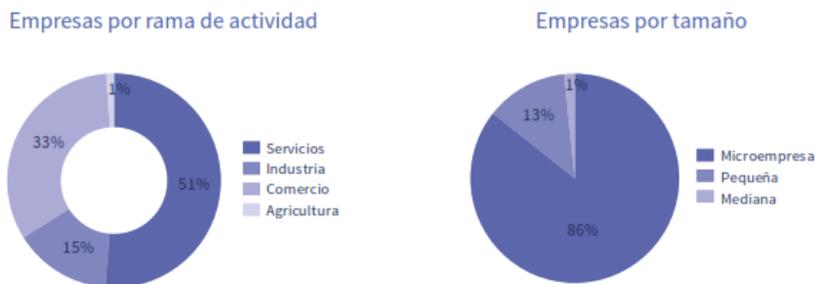
⁶ Encuesta de micronegocios DANE 2020



RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

- En marzo del 2021, se realizó una encuesta a 1.276 empresas, donde el 96,6% manifestaron su interés de continuar operando. Las empresas participantes corresponden a las actividades económicas de: servicios 51,3%, comercio 32,8%, industria 14,7% y agropecuario 1,2%.
- Por tamaño, las microempresas constituyen el 85,7% de los encuestados, el 12,7% son pequeñas y el 1,6% son medianas.⁷



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá SDDE-ACOPÍ

- Por localidades, la distribución de las empresas encuestadas fue liderada por Chapinero, con el 11,8%; seguida por Kennedy, con el 10,8%; Engativá, 9,3%; Barrios Unidos, 8,7%; y Suba, 8,2%; consolidando el 48,9% del total de la muestra. El restante 51,1%, se distribuyó en las demás localidades, incluida Sumapaz.

Las localidades con mayor cantidad de empleos en la encuesta fue Chapinero con el 13,5%, Barrios Unidos, 10,5%; Engativá, 9%; Puente Aranda, 8,5%; y Kennedy, 8,1%; y las localidades donde la participación de las mujeres es superior o igual a la de los hombres fueron: Teusaquillo, con 52,5%; La Candelaria, con 50,6%; y San Cristóbal, 50%.

7

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

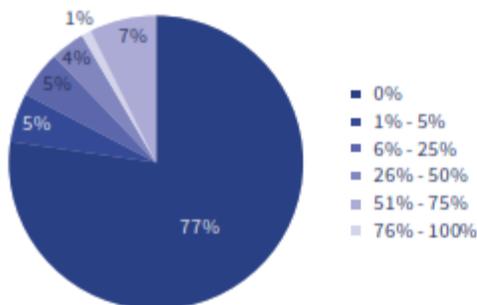
Empresas por localidad



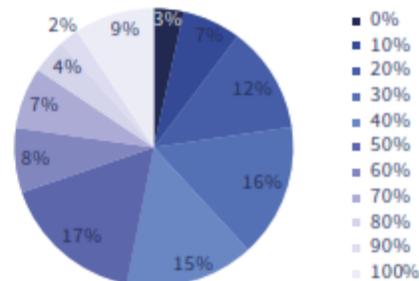
Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá SDDE-ACOPÍ

- Al cierre de marzo de 2021, el 96,6% de las empresas contactadas se encontraban operando y el 46,9% del total, lo estaban haciendo a un porcentaje de su capacidad productiva, igual o superior al 50%. Los que operaron a una capacidad inferior corresponden al 49,7% del total de la muestra.

Porcentaje de empleados en teletrabajo



Porcentaje de operación



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá SDDE-ACOPÍ

- Entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2021, los subsectores en donde se informaron los mayores incrementos en su mano de obra fueron: medio ambiente 41,2%, telecomunicaciones 15,4%, farmacéutico 8,8% y artes gráficas 8,1%, sobrepasando el 0,8% del total. Entre tanto, los sectores que manifestaron mayor disminución de su mano de obra fueron: transporte y almacenamiento 11,6%, textiles y confecciones 11,1%, educación 10,5% y plásticos 8,3%.

Por tamaño empresarial, los resultados de empleo reflejaron que las empresas medianas aumentaron su personal en un 4% desde el primero de enero de 2021, las pequeñas en un 1% y las microempresas lo redujeron un 0,3%.



RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

- Con el flujo de caja actual, el 52,9% de los empresarios encuestados informaron que podían cumplir con el pago oportuno del impuesto de industria y comercio (ICA), el 48,5% con el impuesto al valor agregado (IVA), el 61,4% con la renovación de Cámara de Comercio y el 10,6% con el impuesto predial.

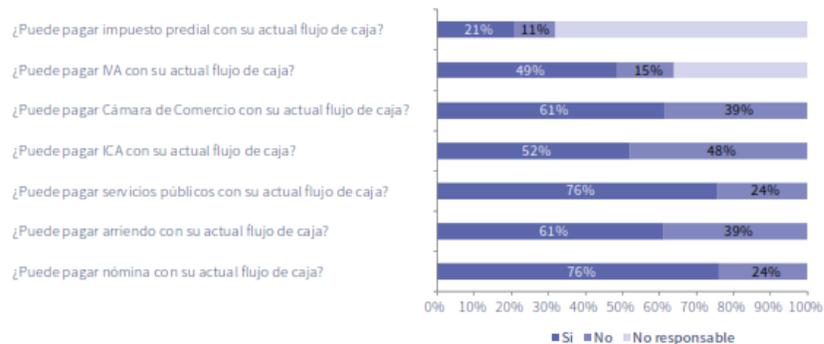
Con respecto al pago de las nóminas de empleados, el 23,9% de los encuestados, comunicaron no poder hacerse cargo de esta obligación, mientras que el 76,1% podían asumir estos compromisos.

El 61,1% de las unidades productivas han podido atender su compromiso económico por concepto de arrendamiento del próximo mes, el 38,9% restante, consideró inviable atender esta obligación.

El 75,6% de las empresas encuestadas reportaron que podían hacerse cargo del pago de los servicios públicos del próximo mes, mientras que el 24,4% consideró que no era posible hacer frente a estas obligaciones.

Con relación a las expectativas de qué hará con su empresa el próximo mes, el 2,6% de los empresarios consideraron que tendrían que cerrar o liquidar sus unidades productivas, el 5,3% que un cierre temporal es suficiente y el 12,5% optaría por reducir su capacidad productiva. Es importante mencionar, que el 79,7% afirmó que continuarán operando de forma normal.

Flujo de caja y expectativa



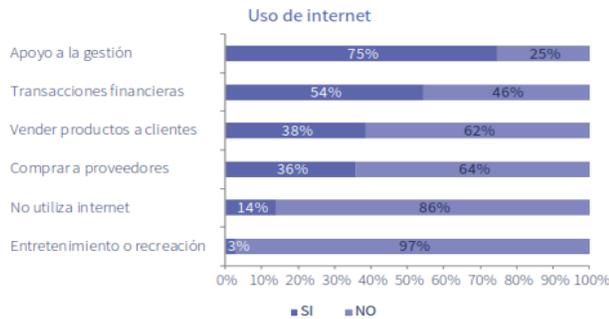
Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá SDDE-ACOPÍ

- El 13,9% de los consultados informó que no hace uso de internet en su negocio, mientras que el 74,5% del total lo utiliza como apoyo a su gestión. Adicionalmente el 54,2% lo usa para realizar transacciones financieras, el 38,5% para vender sus

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

productos, el 35,8% para comprar a sus proveedores y solo el 2,9% para entretenimiento y recreación.



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá SDDE-ACOPI

- La red social con mayor participación en las empresas encuestadas fue Facebook con una cobertura de 43,9%, seguido por Instagram con 30,3%, LinkedIn con 11,3%, Twitter con 8,9%, YouTube con 4,1% y otras como página web propia o Whatsapp con el 3,2%. El 50,4% de las empresas consultadas precisaron que no tienen participación en redes sociales.

Ahora bien, frente a estos indicadores de desarrollo empresarial, se encuentra un capítulo que se hace necesario desarrollar frente a la puesta en marcha de programas y estrategias que permitan una participación equitativa de mujeres en el desarrollo empresarial de la ciudad, así como estrategias que contribuyan a su generación de ingresos, a partir de la apropiación de competencias que les contribuyan a emplearse o materializar iniciativas de emprendimiento.

Como se evidencia en investigaciones del DANE y ONU Mujeres 2020, las mujeres ganan en promedio 12% menos que los hombres; ante la decisión de quién debería quedarse en el hogar, es la mujer quien renuncia o decide no trabajar y, de esta manera se dedica al cuidado de los niños, niñas, adolescentes o personas con necesidades especiales, quienes durante la crisis no podrán asistir a los colegios o universidades, lo que hará que la carga del cuidado recaiga de manera desproporcionada sobre las mujeres.

Los cuidados son un trabajo valioso e indispensable para el bienestar de las personas, los hogares y la sociedad en su conjunto; son un derecho de quienes los reciben y de quienes los proveen. Gran parte de estos cuidados se brindan al interior de los hogares, de manera no remunerada y es provisto por las mujeres. Lograr la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres requiere reconocer las desigualdades que existen en el trabajo para la provisión de cuidados no remunerados y construir condiciones para reducirlo y redistribuir, pues, históricamente, debido a estereotipos y roles de género, han sido las mujeres las encargadas de realizarlo sin remuneración económica alguna.

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

En Bogotá, mientras 9 de cada 10 mujeres realiza trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, 6 de cada 10 hombres lo hace. Si se analiza el tiempo promedio diario destinado a estas labores, las mujeres destinan 5 horas y 33 minutos, mientras los hombres 2 horas y 22 minutos (DANE-ENUT, 2017).

Frente a los cuidados y trabajo doméstico, se hace necesario resaltar algunas definiciones (SIDICU, 2020):

- *Trabajo de Cuidado*: actividades necesarias para garantizar la supervivencia y reproducción cotidiana de las personas.
- *Cuidado Directo*: actividades de atención directa a otras personas. Por ejemplo, el cuidado de niños y niñas, adultos mayores o personas con discapacidad.
- *Cuidado Indirecto*: actividades de mantenimiento del hogar como la limpieza, cocina, lavado, planchado de ropa, compras, entre otras.
- *Economía del Cuidado*: proceso bajo el cual se distribuyen, intercambian y consumen los servicios de cuidado en la sociedad, dentro y fuera de los hogares.
- *Sistema de Cuidado*: conjunto de acciones de política para equilibrar la oferta y demanda de cuidados en una sociedad entre sus diferentes actores: hogares, mercado, estado y comunidad.

La producción del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados equivale al 20% del PIB colombiano, esto significa que, si este trabajo se pagará, sería el sector más importante de la economía, por encima del sector de comercio (18% del PIB), el sector de administración pública (15%) y el de industria manufacturera (12%). La principal actividad de esta producción no remunerada es el suministro de alimentos, con 35%, seguida de la limpieza del hogar (25%) y cuidado de personas (17%).

En cuanto a la participación de las mujeres en el mercado laboral, para la ciudad de Bogotá la tasa de ocupación de las mujeres es del 45,1%, mientras que la de los hombres es del 63,5% lo que nos muestra una brecha del 18,5% (DANE, GEIH. 2021). En cuanto a la población de mujeres inactivas, el resultado es que el 59% se dedican a los cuidados del hogar, los cuales no cuentan con ningún tipo de remuneración, mientras que en los hombres la participación es solo del 8.1% (DANE, GEIH. 2019).

Población Activa	Población Inactiva
45,1% mujeres	59% Mujeres cuidados del hogar, sin remuneración
63,5% Hombres	8,1% Hombres sin remuneración

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

En este escenario del mercado laboral colombiano en el que se analizaron algunos elementos diferenciados entre hombres y mujeres, se pone en evidencia que el trabajo de cuidado no remunerado reúne distintas actividades para garantizar la supervivencia de las personas, los hogares y la sociedad en su conjunto. Sin embargo, debido a estereotipos y roles de género que han prevalecido históricamente, las principales encargadas de realizar la mayoría de las actividades de cuidado no remunerado al interior de los hogares han sido las mujeres, lo cual restringe notablemente su posibilidad de generar ingresos propios, de participar plenamente en el mercado laboral, al mismo tiempo que las relega de la protección social. Esta situación se ha visto exacerbada en el marco de la emergencia por el COVID-19.

El reconocimiento de estas desigualdades contribuye a visibilizar y resaltar la importancia de la economía del cuidado para los gobiernos y las sociedades. Este reconocimiento es solamente el principio, pues lograr la igualdad sustantiva y el empoderamiento que las mujeres requieren tanto de políticas como de acciones afirmativas que permitan crear las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados bajo un principio de corresponsabilidad entre las familias, las comunidades, el Estado y las empresas. Este panorama se profundiza dada la casi nula existencia de información sobre el ecosistema de emprendimiento femenino, incluso no se cuenta con un consenso sobre la definición de emprendimiento femenino y no existe una línea base sobre el número de emprendimientos de mujeres en Colombia.

Sin embargo, el COVID-19 ha acelerado la transformación digital de la economía, razón por la cual habrá oportunidad para nuevos emprendimientos. En este escenario, hay un gran reto para las mujeres dado que en la actualidad están menos equipadas con las habilidades que se demandan en la cuarta revolución industrial. La primera “Encuesta de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las mujeres en Colombia” realizada por Min Tic en 2018 muestra un panorama optimista por cuanto el 65% de las mujeres encuestadas manifestaron su deseo de capacitarse en herramientas digitales, otros resultados fueron:

- La información que más consultan las mujeres en Internet está asociada a: La Salud (77%), Educación (50%), Empleo (43%) y de menor consulta la Participación Social y Política que se establece en sólo el (8%).
- Una de cada tres mujeres se conecta en lugares de acceso público gratuito, como los Puntos y Kioscos Vive Digital y las Zonas WiFi Gratis.
- En cuanto a uso: El 87 % usan Internet para ingresar a redes sociales, el 82% para comunicarse y el 74% para su entretenimiento.
- La Encuesta también demuestra que 7 de cada 1.000 mujeres ya empiezan a participar en el desarrollo de tecnologías porque manifiestan que han creado aplicaciones, software, películas o videojuegos.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

Ahora bien, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible plantea por primera vez la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. De igual manera, se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas a través de una sólida transversalización del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento. De esta forma, la agenda reconoce el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado como un aspecto estructural ligado con la igualdad de género. Específicamente, en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5) se establece como una meta que las naciones del mundo han de crear y consolidar sistemas de cuidados que permitan contribuir a la plena participación de las mujeres y al logro de la igualdad sustantiva en distintas dimensiones, entre ellas el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, así como las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.

Por otro lado, analizando la situación de los emprendimientos por localidades de Bogotá, actualmente las microempresas, pequeñas y medianas empresas compiten bajo la premisa “sálvese quien pueda” desde una especie de darwinismo empresarial donde sobrevive el más fuerte, ese sistema debe dar paso a un sistema productivo integrado y conectado desde los criterios de asociatividad y articulación. Todo esto desde una política pública de desarrollo endógeno que permita identificar las potencialidades y vocaciones productivas de las localidades de Bogotá.

Esta propuesta busca generar procesos de integración vertical (clientes y proveedores) y horizontal (competidores) en los modelos de negocios especializados por localidad. Se trata de generar valor compartido para la economía bogotana, en un contexto en el cual el 60% de la producción recae en los vendedores informales y donde el 40% de las familias de la ciudad se dedican a la economía del rebusque.

Los sistemas productivos solidarios locales generan valor compartido ya que permiten la consolidación de economías asociativas, encadenamientos productivos y clusters interlocales e interregionales. Basta aquí mencionar que ante el cierre de fronteras económicas del mundo debido a la pandemia es necesario voltear la mirada hacia los mercados locales.

Para el desarrollo de los programas, es fundamental analizar los siguientes aspectos de las Aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos:

El concepto de Aglomeración Industrial según Krugman (1991) “es el de un asentamiento de empresas en un lugar geográfico establecido dentro de una ciudad o su periferia, con una misma actividad económica predominante, sin asumir otras características que se contemplan en la discusión internacional sobre economía geográfica”.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

Con relación al concepto clúster, “se dice que es grupo o racimo, son agrupamientos de industrias productoras, de apoyo y vinculadas que se entrelazan a través de los clientes, proveedores y otras relaciones, que trabajan para apoyar, innovar y mejorar la calidad de un producto o servicio” (Mercado & Fontalvo, 2011), cuyo objetivo primordial es mejorar la competitividad del sector de un producto o servicio como un todo, conformado por productores, proveedores, clientes, innovadores, intermediarios, entidades de apoyo y comercializadores; empresas que deben localizarse cerca, ya sea en la misma área o en la misma región geográfica (Silva, 2005).

Por su parte Porter (1990) precisa que “son concentraciones geográficas de compañías e instituciones interconectadas, pertenecientes a un sector particular, tales como las industrias relacionadas, proveedores de insumos, de maquinaria y servicios, universidades, centros de investigación y asociaciones comerciales”.

El concepto de Aglomeración Industrial según Krugman (1991) “es el de un asentamiento de empresas en un lugar geográfico establecido dentro de una ciudad o su periferia, con una misma actividad económica predominante, sin asumir otras características que se contemplan en la discusión internacional sobre economía geográfica”.

En lo concerniente al concepto de encadenamiento productivo, se encuentra que es la forma asociativa básica para la conformación de clústeres (Laguna, 2010). El eslabonamiento de la cadena se reconoce de dos maneras, la de carácter horizontal, en donde se agrupan empresas de oficios que conforman una red generadora de Clústeres y, por otra parte, la de carácter vertical, que vincula el flujo de la producción y la comercialización, es decir, va desde los insumos hasta el consumidor final, en donde los diferentes encadenamientos horizontales se enlazan para conformar la cadena vertical (López Cerdán Ripoll, 2003).

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a raíz de la crisis económica de la que hemos comentado en el presente documento, identificó que las Alcaldías locales presentaban dificultades en identificar la manera óptima de invertir los recursos de Desarrollo Local, originando la pregunta “¿cuáles son las empresas más vulnerables en la localidad?”, y así generar programas orientados a la reactivación económica de la ciudad. En esa línea, era importante contar con una herramienta que permitiera identificar; primero, a las empresas vulnerables que necesitaran recursos de apoyo para no detener sus operaciones o reiniciarlas tras los periodos de aislamiento; segundo, aquellas que por el sector económico al que pertenecen y la importancia en términos de empleo son empresas estratégicas para las localidades, de manera que se aumentara la eficiencia de los recursos enfocados en reactivación económica y mantención –generación– de empleo; y tercero, las zonas geográficas específicas dentro de las localidades en donde se concentra la mayor actividad económica, de manera que proveyera información para ubicar de manera más precisa intervenciones de tipo bien público.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

En la búsqueda de una herramienta que diera respuesta a esta necesidad no se encontró un instrumento que se ajustará a los requerimientos. Por tal razón, desde el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá –ODEB se llevó a cabo la construcción de la Herramienta de Focalización Empresarial - HFE, una metodología que utiliza información del tejido empresarial para dar una respuesta técnica y objetiva a las necesidades mencionadas anteriormente.

La HFE está diseñada para ser implementada en dos etapas: la primera, Importancia Económica, permite identificar las empresas estratégicas (Índice de Importancia Económica), las vocaciones productivas y los corazones productivos. La segunda fase, Análisis de la Vulnerabilidad, busca identificar aquellas empresas que por su grado de vulnerabilidad podrían ser objeto de intervenciones públicas. Se toma como referencia el universo de empresas que hacen parte de los sectores identificados como vocaciones productivas de cada localidad establecidas en la fase uno, y se define un listado priorizado de empresas vulnerables a partir del índice de vulnerabilidad (IV) que considera criterios asociados al tamaño de la empresa, la informalidad laboral y la afectación potencial por las medidas tomadas en el marco del COVID-19.

Como se relató anteriormente, en la fase uno de la HFE, luego de identificar el Índice de importancia económica, se definen las vocaciones productivas y los corazones productivos, de la siguiente manera:

Definición de las vocaciones productivas para cada localidad: Para definir las vocaciones productivas de cada localidad, el universo de empresas estratégicas se agrupa según su actividad económica (por división CIIU) y se ordenan los grupos de mayor a menor número de empresas. Posteriormente, se seleccionan las divisiones CIIU que concentren aproximadamente 70% de las empresas estratégicas ordenadas de mayor a menor según el IIE. Las actividades económicas que corresponden con la selección definen la vocación productiva de la localidad.

Definición de los Corazones Productivos para cada localidad: Con el universo resultante, se realiza un análisis de concentración espacial para definir las zonas geográficas de cada localidad en donde se acumulan la mayor cantidad de empresas estratégicas que se dedican a la vocación productiva de la localidad. Estas zonas o polígonos conforman los Corazones Productivos de cada localidad.

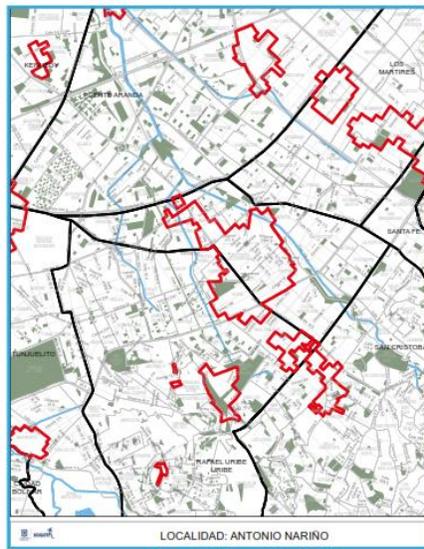
Para iniciar la identificación de los Corazones Productivos, se realiza una unión espacial entre la capa de polígonos que integran la información de manzanas en la extensión de las UPZ y las empresas estratégicas de las vocaciones productivas identificadas. Posteriormente, se identifica el número de empresas estratégicas que están ubicadas en cada manzana y se marca la frecuencia.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

A continuación, se realiza la identificación del tipo de clúster con la I de Moran, que es una medida de autocorrelación espacial.

Finalmente se realiza nuevamente el procesamiento espacial para determinar las zonas calientes, acotando el análisis únicamente a las manzanas pertenecientes a la misma UPZ. El resultado es la identificación de zonas con manzanas que tienen una alta cantidad de empresas estratégicas de las actividades económicas focalizadas con manzanas vecinas que poseen la misma condición. Esta agrupación de manzanas se ubica al lado de la malla vial y se relaciona perimetralmente con un polígono de agregación el cual es dibujado respetando los límites de la localidad, de la UPZ, y de la malla vial. Este último ejercicio de envolvente con polígonos se define como los Corazones Productivos de las localidades, los cuales no necesariamente se limitan a uno por cada localidad, y tampoco son siempre contiguos en términos de distancia. A continuación se muestra como ejemplo, el polígono del Corazón productivo de la localidad de Antonio Nariño.



Lo que sigue, es realizar el Análisis de la Vulnerabilidad, identificando el Índice de vulnerabilidad, que tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Tamaño observado de cada empresa.
- Proporción de micro y pequeñas empresas dentro del total de la localidad para cada actividad económica.
- Tasa de informalidad promedio de cada actividad económica.
- Grupo de vulnerabilidad al que pertenecen las empresas según la afectación potencial por aislamiento preventivo.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

La fase 2, permite conocer las características de las empresas vulnerables que tienen registros mercantiles activos en la CCB en el marco del COVID-19, sin embargo, si se ajustan las variables de análisis, puede obtenerse información específica acorde con las necesidades de los programas y proyectos, por ejemplo: el diseño de programas de inversión pública orientados al desarrollo económico de la ciudad (empleo, capacitaciones etc.), la identificación de aglomeraciones productivas, la composición del tejido empresarial de las localidades en términos de especialización o diversificación de la vocación productiva, entre otros.

En cuanto al estudio realizado en 2020 por el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, a continuación, presentamos el resultados obtenidos, que sirvieron para orientar la inversión en reactivación económica por parte de las localidades.

1. Corazones productivos y sectores de vocación productiva por localidad.

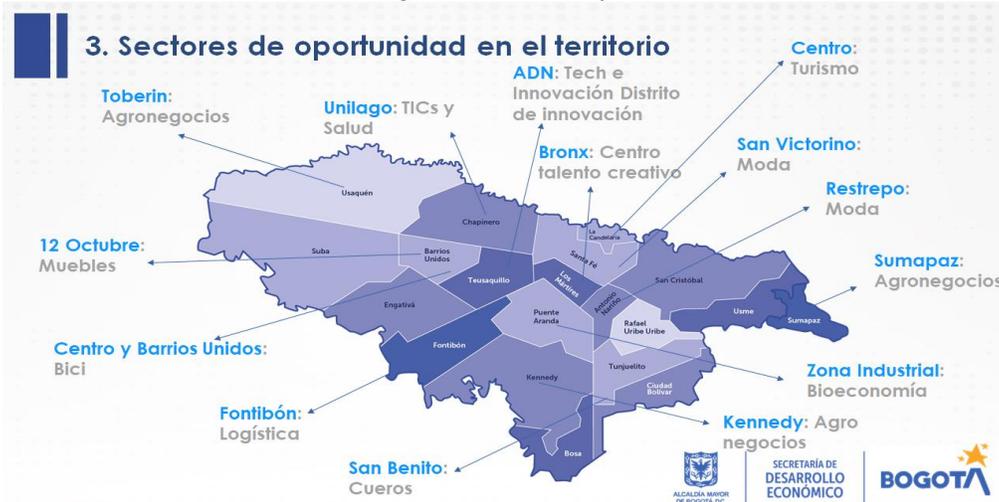
LOCALIDAD	# ZONAS CORAZÓN PRODUCTIVO	# SECTORES VOCACIÓN PRODUCTIVA
ANTONIO NARIÑO	4	5
BARRIOS UNIDOS	6	14
BOSA	5	4
CANDELARIA	2	4
CHAPINERO	11	12
CIUDAD BOLÍVAR	14	4
ENGATIVÁ	7	8
FONTIBÓN	14	8
KENNEDY	17	4
LOS MÁRTIRES	2	5
PUENTE ARANDA	6	7
RAFAEL URIBE URIBE	8	8
SAN CRISTÓBAL	11	3
SANTA FE	1	10
SUBA	27	8
TEUSAQUILLO	4	13
TUNJUELITO	2	6
USAQUÉN	10	11
USME	6	3
TOTAL	157	

Fuente: Elaboración ODEB

2. Sectores de oportunidad en el territorio.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”



Concluimos entonces, que las localidades de la ciudad de Bogotá cuentan con determinadas actividades productivas que los caracterizan y los agrupan por zonas de la ciudad, dichas actividades económicas corresponden a la vocación productiva de la localidad. Las zonas geográficas dentro la localidad en donde se concentra la mayoría de las empresas que se dedican a la vocación productiva y tienen la mayor importancia en términos de empleo, se denominan el Corazón Productivo de la localidad. La importancia de prestar atención a los corazones productivos de las localidades es que las empresas que allí se ubican generan un gran volumen de empleo de una actividad para la localidad frente a la ciudad, la importancia del nivel de empleo de una actividad para una UPZ frente a la localidad y la proximidad espacial de cada empresa con otras que se dedican a lo mismo (aglomeraciones especializadas). Es por todo lo analizado anteriormente, que la priorización de las localidades a intervenir en el marco del presente proyecto, se hará a partir de los resultados de los “Corazones Productivos” identificados por la herramienta HFE.

Como apoyo a estas medidas, y pensando en la reactivación económica y social de Bogotá, así como en la disminución de la brecha de género y económica existente, se plantea el desarrollo de programas denominados “Creo en mí” y “Sistemas Productivos Solidarios” para promover, crear y consolidar el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, así como desarrollo económico, competitivo y productivo de las localidades de Bogotá.

1.3. Alternativa de solución para satisfacer la necesidad

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, en desarrollo de sus actividades para el logro de las metas:

Metas proyecto a atender en el proyecto	Magnitud de la meta a atender en este proyecto	Reporte
<p>7842: Fortalecer a 570 beneficiarios en herramientas y temas empresariales, entre emprendimientos de oportunidad y de alto impacto, empresas y/o unidades productivas de micro, pequeña o mediana empresa, negocios y pequeños comercios, de las zonas de aglomeraciones productivas priorizados por la SDDE, a través de procesos de formación, fortalecimiento, asistencia técnica y servicios empresariales integrales a la medida de las necesidades.</p>	<p>30 beneficiarios</p>	<p>Creo en mí: Fortalecimiento empresarial - beneficiarios en herramientas y temas empresariales</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Inicio de participación por seis (6) semanas en un proceso de mentorías y asesorías, con una intensidad de diez (10) horas para cada uno de las treinta (30) beneficiarias, para procesos de desarrollo empresarial. ● Participación en espacios de relacionamiento con el ecosistema y entre mujeres emprendedoras, así como espacios comerciales para la promoción, difusión y captura de potenciales clientes de los productos y servicios.
	<p>80 beneficiarios</p>	<p>Sistemas productivos solidarios locales</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de mesas de articulación de lo formal/informal. (1 mes en paralelo con el ítem anterior), en este se llevará a cabo: <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria y diagnóstico (TRIAGE). ● Inicio conocimiento e innovación: Hace referencia a procesos de formación colectiva para procesos de asociatividad por cadena de valor. ● Inicio Encadenamientos productivos.
<p>7874: Desarrollar en 29.160 beneficiarios herramientas y habilidades de fortalecimiento principalmente en temas digitales, entre emprendedores, empresarios y/o unidades productivas de micro, pequeña o mediana empresa,</p>	<p>1.004 mujeres formadas en habilidades digitales</p>	<p>Creo en mí- Mujeres beneficiarias (ideación y puesta en marcha)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participación por cinco (5) semanas con una intensidad de cuarenta (40) horas en talleres prácticos para el desarrollo de habilidades blandas, duras y técnicas.

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

<p>negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, a través de estrategias, programas, proyectos y acciones, con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, con enfoque y acciones afirmativas, durante la ejecución del proyecto.</p>		
---	--	--

Para apoyar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desde la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, ha estructurado los siguientes programas para dar respuestas a las necesidades planteadas:

- a. **Creo en Mí**, el cual tiene por objetivo desarrollar capacidades blandas y técnicas en las mujeres participantes, para identificar y acelerar la creación y consolidación de emprendimientos e iniciativas empresariales, con el fin de incidir de manera positiva en la mitigación de las cifras negativas presentadas anteriormente, incidiendo en el fortalecimiento del tejido empresarial de la ciudad.
- b. **Sistemas Productivos Solidarios – SPS**, consistente en fortalecer la sostenibilidad de las Mipymes en el mercado, para el mejoramiento de las condiciones económicas de la población y la calidad de vida y el bienestar de los entornos locales.

1.4. Cooperante

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, es un Organismo Internacional de derecho público, creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2029 (XX) del 22 de noviembre de 1965, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, con el objetivo de promover el cambio y conectar a los países en desarrollo con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Presente en 177 países y territorios, trabaja con los gobiernos y las personas para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo.

El PNUD trabaja en cuatro áreas principales: reducción de la pobreza y desigualdad y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); gobernabilidad democrática; prevención de crisis y recuperación; medio ambiente y el desarrollo sostenible.

En Colombia goza de inmunidad reconocida mediante la incorporación en nuestro ordenamiento de la “Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas”, así como por las disposiciones establecidas en el Convenio de Cooperación celebrado el

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

29 de mayo de 1974, entre el Gobierno Colombiano y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a obtener del PNUD la asistencia necesaria para llevar a cabo los proyectos que se pretendan ejecutar en beneficio de toda la población colombiana, además tener a su cargo la coordinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional.

El PNUD, propone articular y complementar la ruta del programa Creo en mí, con el Proyecto Reactivación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID operado por el PNUD. En este sentido, se propone que las mujeres emprendedoras y empresarias que participen en el Programa tengan la posibilidad de acceder a los programas de acompañamiento a ejecutar en el marco del Proyecto Reactivación durante el periodo noviembre 2021- marzo 2022.

Frente al programa SPS, las MiPymes se vincularán al Programa de Desarrollo de Proveedores. Esta es una estrategia que apunta al fortalecimiento de medianas empresas a través de la inclusión económica y la mejora de la productividad y la competitividad de empresas integradas a sus cadenas de proveeduría.

El PNUD cuenta con estándares metodológicos diseñados por expertos reconocidos y calificados en la materia y que cuenta con la capacidad logística para asegurar altos estándares de calidad en los procesos de selección de los equipos de trabajo que se encargan de la generación de la información y recomendaciones para la definición de estrategias; esto es, asesores, comunicadores, investigadores y asistentes de campo.

B. FUNDAMENTOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

La Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, respecto de la normatividad aplicable a los contratos estatales; en el artículo 13 establece:

“Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podrán someterse a la ley extranjera. Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital"

reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes."

El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

"ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores a cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud, contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM, los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

PARÁGRAFO 1o. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportarla información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.

PARÁGRAFO 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales".

El Artículo 2.2.1.2.4.4.1. del decreto 1082 de 2015 señala:

"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores a cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes”.

C. VALOR

El valor total del Convenio es de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (\$3.916.102.169) incluido IVA, impuestos, estampillas; y en general todo tipo de contribuciones a que haya lugar.

Los recursos que las partes aportarán para la ejecución del presente Convenio estarán distribuidos de la siguiente forma:

Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el aporte de recursos es por la suma de: **MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS**

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

NOVENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.918.890.063). Según los siguientes proyectos de inversión:

Por parte PNUD, un aporte por la suma de: **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE.** (\$1.997.212.106).

D. Lugar en que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y estudios previos podrán ser consultados de lunes a viernes en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 60 No. 63^a-52 Plaza de los Artesanos, ubicada en la ciudad de Bogotá, en el siguiente horario: de 7 am a 4:30 pm y en la plataforma de Secop II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la celebración de un Convenio de Cooperación Internacional entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** y **EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD**, previsto en el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para la operación y puesta en marcha de programas enfocados al desarrollo de procesos de encadenamientos productivos en Mipymes, así como el fortalecimiento de las habilidades empresariales y personales en mujeres, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas, al bienestar de los entornos locales y la consolidación del tejido empresarial de la ciudad de Bogotá”*.

ARTICULO SEGUNDO: El valor total del Convenio es de **TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (\$3.916.102.169) incluido IVA, impuestos, estampillas; y en general todo tipo de contribuciones a que haya lugar.

Los recursos que las partes aportarán para la ejecución del presente Convenio estarán distribuidos de la siguiente forma:

Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el aporte de recursos es por la suma de: **MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA**



RESOLUCIÓN No. 319 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Distrito Capital”

MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.918.890.063). Según los siguientes proyectos de inversión:

Por parte PNUD, un aporte por la suma de: **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE.** (\$1.997.212.106).

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de julio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Aprobó: Angie Johanna Reyes Tovar - Jefe OAJ 

Revisó: Carolina Velandia Martínez – Contratista OAJ 

Proyectó: Andrea Paola Caballero Padilla -Contratista OAJ 